



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

**RESOLUCIÓN N.º 598 de 2013**

( 10 de Diciembre 2013 )

"Por la cual se suspenden términos en las actuaciones que adelanta la Procuraduría Provincial de Neiva"

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial lo previsto en el artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Procurador General de la Nación, según lo previsto en los numerales 7 y 49 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley, así como administrar los bienes y recursos destinados al funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación.

Que la Coordinación Administrativa de la Regional Huila, ha informado que teniendo en cuenta la programación del contrato 179-077 2013 se hace necesario e imperioso el traslado de las oficinas de esta provincial de la Calle 8 No 10-60 a la calle 7 No 3-67 de la Ciudad de Neiva.

Que para no entorpecer las funciones que se cumplen en esta dependencia durante el respectivo traslado de sede, es indispensable suspender los términos de las actuaciones que allí se adelantan, para garantizar su transparencia y debido proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER durante los días 20 y 23 de Diciembre de 2013 los términos de las actuaciones que actualmente adelanta la Procuraduría Provincial de Neiva, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
**ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO**